

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019.-*

DECRETO N° 3.041 /3-(ME)

EXPEDIENTE N° 709/374-TGP-2019

VISTO la comunicación efectuada por el Banco del Tucumán S.A. y el Banco MACRO S.A. sobre la fusión operativa de ambas sociedades prevista para el 15 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por convenio de prestación de servicio celebrado el 8 de julio de 1996 entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Banco del Tucumán S.A., aprobado por Decreto N° 1226/3(MP) del 9 de julio de 1996 y sus prórrogas y modificatorias, el Artículo 4° Inc. I) del citado instrumento, determina la obligatoriedad de mantener como agente financiero exclusivo para la provincia a la referida institución bancaria, imposición aceptada por esta última.

Que a tenor de lo previsto en la cláusula primera del Anexo de la Ley N° 8311, se prorrogó el plazo del Convenio de Prestación de Servicios por el término de diez años, con el Banco de Tucumán S.A.

Que por el Artículo 4° de la Ley N° 9108 se faculta al Poder Ejecutivo, para el caso de concretarse una fusión entre el agente financiero de la Provincia y el Banco Macro S.A., a prestar conformidad con la continuidad del Convenio de Prestación de Servicios con el Banco Macro S.A., como sociedad continuadora, asumiendo todos los compromisos y obligaciones inherentes al mismo.

Que a tal fin, se hace necesario disponer la medida administrativa que disponga en tal sentido.

Que toman intervención Tesorería General de la Provincia a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fojas 21; y de fs. 22 a 24 se adjunta dictamen emitido por el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2382 del 8 de octubre de 2019, adjunto a fs. 26/27 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Préstase conformidad a la continuidad con el Banco Macro S.A., del Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Banco de Tucumán S.A., aprobado por Decreto N° 1226/3(MP) del 9 de julio de 1996.



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
MINISTRO DE ECONOMIA

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

Ref. Expte. N° 709/374-TGP-2019

///2

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Banco Macro S.A., C.U.I.T. N° 30-50001008-4, actuará como Agente Financiero de la Provincia de Tucumán, a partir del 15 de octubre de 2019, en el carácter de sociedad continuadora del Banco del Tucumán S.A., C.U.I.T. N° 30-51794820-5.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4º .- Dese al registro Oficial de Leyes y decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*jm*



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMAN